

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 17 de Octubre del 2024

RESOLUCION N° 000138-2024-PRE/INDECOPI

VISTOS: El Informe N° 000064-2024-DIN/INDECOPI de la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías; el Informe N° 000118-2024-OCR/INDECOPI de la Oficina de Cooperación Técnica y Relaciones Institucionales; el Informe N° 000641-2024-OAJ/INDECOPI de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 000317-2024-GEG/INDECOPI; de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1033, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, establece que este es un organismo público especializado con personería jurídica de derecho público interno, que goza de autonomía funcional, técnica, económica, presupuestal y administrativa, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros y rige su funcionamiento, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la citada norma y en sus normas complementarias y reglamentarias;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 de la referida Ley de Organización y Funciones, establece que el INDECOPI tiene funciones en materia de vigilancia de la libre iniciativa privada y de la libertad de empresa, protección de la libre competencia y represión de la competencia desleal, defensa de los intereses de los consumidores, protección de los derechos de propiedad intelectual en todas sus manifestaciones, corrección de las distorsiones en el mercado provocadas por el daño derivado de las prácticas de dumping y subsidios, así como de vigilancia de la facilitación del comercio exterior y la protección del crédito mediante la conducción del sistema concursal;

Que, mediante Documento s/n de fecha 30 de setiembre de 2024, la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial de la Superintendencia de Industria y Comercio de la República de Colombia cursa invitación para la participación de un experto en negociación de tratados y miembro del equipo de patentes y propiedad intelectual del INDECOPI como panelista en el "Evento de socialización del Tratado de Propiedad Intelectual, Recursos Genéticos y Conocimientos Tradicionales Asociados a los Recursos Genéticos", que se llevará a cabo en la COP16 (Conferencia Diplomática sobre el Convenio de la Diversidad Biológica), en la ciudad de Cali, República de Colombia;

Que, en dicha invitación se señala que el mencionado evento se realizará en la Cámara de Comercio de Cali, el 22 de octubre de 2024, y tendrá como objetivo socializar los logros alcanzados por Colombia con la suscripción del Tratado de Propiedad Intelectual, Recursos Genéticos y Conocimientos Tradicionales Asociados a los Recursos Genéticos. Adicionalmente, mediante comunicación electrónica de fecha 08 de octubre de 2024, la Superintendencia de Industria y Comercio indica y detalla los gastos que asumirá por la participación del experto del INDECOPI en el mencionado evento;

Que, en atención a ello, con el Informe N° 000064-2024-DIN/INDECOPI, la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías señala que el mencionado Evento de Socialización tiene como objetivo compartir experiencias y conocimientos sobre el Tratado, su estructuración y la importancia del requisito de divulgación de origen, así



Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Firmado digitalmente por CASTRO
CALDERON Manuel Javier FAU
20133840533 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2024 17:05:15 -05:00



Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Firmado digitalmente por
TRASMONTA ABANTO Teresa
Liliana FAU 20133840533 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2024 13:02:36 -05:00



Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Firmado digitalmente por COMBE
JEANNEAU Olga Carolina FAU
20133840533 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2024 12:26:01 -05:00



Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Firmado digitalmente por VILCA
ACCINELLI Alicia FAU
20133840533 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2024 10:13:24 -05:00

como los logros alcanzados por Colombia con la suscripción del Tratado; por lo que, la participación de un representante de dicha dirección, constituye una oportunidad para dar a conocer la experiencia del INDECOPI en materia de patentes y su relación con los recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados; asimismo, permitirá intercambiar iniciativas y compartir buenas prácticas de la precitada Dirección en materia patentes, recursos genéticos y conocimientos tradicionales, más aun siendo países miembros de la Comunidad Andina y con una legislación común en materia de patentes y recursos genéticos;

Que, en tal sentido, propone y sustenta la participación de su Subdirectora, la señora Liliana del Pilar Palomino Delgado, en el mencionado Evento de Socialización, debido a que su participación como panelista permitirá dar a conocer la experiencia peruana en materia de patentes, acceso a recursos genéticos y conocimientos tradicionales; toda vez que previamente participó en la Conferencia Diplomática para la adopción de un instrumento jurídico y en eventos de socialización del Tratado, así como el posicionamiento institucional y liderazgo en la región andina, en estas materias;

Que, por su parte, con el Informe N° 000118-2024-OCR/INDECOPI, la Oficina de Cooperación Técnica y Relaciones Institucionales señala que la presencia de la señora Palomino Delgado en el precitado evento representa una oportunidad valiosa para difundir la experiencia del INDECOPI en relación con las patentes, los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales permitiendo el intercambio de iniciativas y la promoción de buenas prácticas de la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías, especialmente considerando que los países participantes son miembros de la Comunidad Andina y comparten una legislación común en dicha materia; por lo que, su participación resulta de interés institucional;

Que, los gastos que se deriven de la participación de dicha servidora civil en el mencionado evento serán asumidos por la Superintendencia de Industria y Comercio de la República de Colombia, por lo que no irrogará gastos al Tesoro Público;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, asimismo, indica que estas autorizaciones no son de obligatoria publicación en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI, el Presidente Ejecutivo es la máxima autoridad de la institución;

Con el visado de la Gerencia General, de la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías, de la Oficina de Cooperación Técnica y Relaciones Institucionales y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI; el Texto Integrado de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI y la Resolución N° 000132-2024-GEG/INDECOPI, que aprueba la Directiva N° 004-2024/GEG-INDECOPI "Directiva que regula las disposiciones y procedimientos para la autorización

de viajes en comisión de servicios a nivel nacional e internacional y el otorgamiento de viáticos del INDECOPI”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora LILIANA DEL PILAR PALOMINO DELGADO, Subdirectora de la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, del 21 al 23 de octubre de 2024, a la ciudad de Cali, República de Colombia; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- La presente resolución no irroga gasto alguno para el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje es autorizado deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- La presente resolución no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

ALBERTO VILLANUEVA ESLAVA
Presidente Ejecutivo